

Reglamento de la promoción: 2 meses gratis del servicio CNFL Te Asiste

I. OBJETO:

El presente Reglamento tiene como objeto establecer las regulaciones de la promoción que realizará la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., en adelante “CNFL” para incentivar la adquisición de planes de asistencia de la plataforma CNFL Te asiste por medio de una promoción “2 meses gratis del servicio CNFL Te Asiste ” que consiste en 2 meses gratuitos del servicio Vida Premium de CNFL por la compra de cualquiera de los productos disponibles que comercializa la CNFL, tanto en tienda virtual como en las sucursales físicas, durante el periodo que comprende entre el 03 de junio al 31 de julio del 2024.

II. GENERALIDADES.

El presente reglamento contiene las siguientes generalidades:

Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “Participante” la persona que ante la CNFL ha demostrado que compró un producto que comercialice CNFL en el periodo de vigencia de la promoción “2 meses gratis del servicio CNFL Te Asiste”.

Por el “Patrocinador”, el socio comercial de la CNFL (InterAmerican Assist Costa Rica S.A) que aportó el premio de esta promoción y por el “Ganador” la persona que compró productos comercializados por CNFL durante el periodo de vigencia de esta promoción.

En la publicidad de la presente promoción, se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.

El Participante debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente Reglamento para poder participar.

El presente Reglamento no obliga a la CNFL con determinada persona o colectividad, sino, sólo con quien acepte los términos del presente Reglamento y sus eventuales modificaciones.

Los participantes solo podrán ser ganadores una única vez, aunque hayan comprado en varias ocasiones durante el periodo de esta Promoción.

Es obligación de todo participante en la presente promoción de haber aportado sus datos personales de forma correcta y actualizarlos cuando los mismos han sido cambiados.

Esta promoción será de alcance para todas las personas que accedan y compren cualquier artículo en la tienda virtual de la CNFL y algún equipo UPS en cualquiera de nuestras sucursales.

III. APLICAN RESTRICCIONES.

El beneficio no podrá ser transferible a un tercero. Únicamente serán sujetos de esta promoción las personas que compren productos en la Tienda virtual CNFL o en las sucursales físicas durante el periodo de vigencia de esta Promoción.

Esta promoción incluye todos aquellos artículos ofrecidos en nuestra tienda virtual CNFL y los equipos denominados UPS que se comercializan en todas nuestras sucursales físicas. Se excluye de esta Promoción cualquier otro servicio de la CNFL que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento, sus modificaciones o publicidad.

La CNFL se reserva la posibilidad de cambiar los beneficios ofrecidos en la presente promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte, debiendo únicamente comunicarlo previamente en la página oficial de la CNFL [Tienda Virtual \(cnfl.go.cr\)](http://cnfl.go.cr)

La CNFL suspenderá en forma inmediata la presente Promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal o contractual, si se presentara alguna causa de fuerza mayor o evento fortuito. En este caso, debiendo únicamente comunicarlo en la página oficial de la CNFL tienda virtual (cnfl.go.cr), así mismo la CNFL se reserva el derecho de modificar o suspender la presenta Promoción si se llegaran a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de actualización de datos, o si se presentara una circunstancia que afecte gravemente los intereses de la empresa.

Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, de su ejecución, liquidación, validez, eficacia, acuse de nulidad, o interpretación; deberán ser dirigidas al correo electrónico mercadeo@cnfl.go.cr para su atención.

Además, se debe de indicar que en la Promoción no participan funcionarios de la Unidad de Desarrollo de Negocios y sus dependencias adscritas.

IV. MECÁNICA.

Para participar en la Promoción el Participante deberá haber realizado al menos una compra de alguno de los productos de la Tienda virtual CNFL o de los equipos UPS que se comercializan en las sucursales durante el periodo comprendido entre el 03 de junio al 31 de julio del 2024.

V. PREMIO

El premio consiste en 2 meses de servicio gratis del Plan Vida Premium, para cada uno de los clientes que adquieran cualquier producto comercializado por CNFL, los cuales son entendedores de las siguientes particularidades:

1. El beneficiario dispone de una fecha límite para hacer uso del servicio, posterior a esta fecha el beneficio no podrá ser reclamado.
2. El beneficio no es transferible y su uso aplica con base a los términos y condiciones del servicio PLAN VIDA PREMIUM.
3. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de toda responsabilidad a la CNFL por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de toda la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del beneficiario o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio.

VI. VIGENCIA

El presente Reglamento para la promoción “2 meses gratis del servicio CNFL Te Asiste” estará vigente a partir del 03 de junio al 31 de julio del año 2024, y sin perjuicio de la facultad de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz de darla por terminada anticipadamente o extenderla, mediante acto razonado que comunicará mediante los mismos medios utilizados para publicitar la promoción.

VII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO.

La CNFL se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Esta circunstancia se comunicará públicamente en los medios oficiales en un espacio exclusivo para esta dinámica y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará o la nueva fecha dispuesta para su ejecución.

VIII. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Los beneficiados emplearán la promoción recibida bajo su propia responsabilidad.

Los organizadores garantizan la transparencia de la promoción y la calidad del beneficio. Sin embargo, no se hacen responsables por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear dicho beneficio.

No se podrá solicitar cambios en el beneficio de ninguna naturaleza, ni contará esta promoción con algún tipo de garantía.

IX. VALIDEZ DEL SORTEO:

La promoción será válida y surtirá efectos únicamente para los Participantes que cumplan con el requisito de esta Promoción y haber comprado en nuestra tienda virtual CNFL y en nuestras sucursales dentro del periodo establecido.

X. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en el Portal Empresarial de la CNFL.

XI. INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

Para más información y consultas, los interesados en participar pueden escribir al WhatsApp 8894-2287 o consultar mediante www.cnfl.go.cr. Se prohíbe la reproducción

total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Compañía Nacional De fuerza y Luz S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Firmas responsables:

Mauricio Segura Chavarría
Administrador de contrato
Área Mercadeo y Ventas

Ayerlyn Aguilera Celis
Encargada de ADDIUVA
Área Comercial